

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES

OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR – OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA REALIZACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, EGRESO Y POST INCAPACIDAD, Y PERIODICOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
FECHA DE ELABORACIÓN	Febrero de 2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS
UNIDAD DE ORIGEN	Área Administrativa con funciones de Gestión Humana

2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1	<p>INTRODUCCIÓN</p> <p>A través de este documento se da a conocer el presente análisis del sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo que le corresponde a la entidad estatal efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.</p> <p>A las entidades estatales les corresponde entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla; es por ello que, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para tal efecto, es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan sus actividades.</p> <p>En el presente estudio del sector identificaremos los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes e indicadores nacionales; con el fin de obtener una mayor perspectiva en el área legal, comercial, técnica y de análisis del riesgo dentro del sector.</p> <p>La necesidad que la entidad pretende satisfacer está enmarcada en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a las políticas de eficiencia y eficacia; garantizando el ejercicio oportuno y accesible a la administración de justicia. Así mismo, se atienden las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Control de Calidad y Medio Ambiente. La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad publicada en el SECOP II.</p> <p>Se pretende contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso, egreso y post-incapacidad para los funcionarios y empleados del Distrito Judicial de La Guajira, ubicándose el presente objeto contractual en el sector terciario de la economía, dentro del sector servicios, y prestado por Institutos Prestadores de Servicios de Salud.</p> <p>El servicio de salud es uno de los sectores fundamentales de la sociedad y la economía, a través del cual, se proporciona protección social e igualdad de acceso a una atención de salud de calidad. Dentro de sus efectos positivos está el de potenciar el crecimiento económico y generar empleo.</p> <p>Sin embargo, la asequibilidad de la atención de salud constituye un desafío en la mayoría de los países; la escasez de personal sanitario calificado y su distribución desigual a nivel mundial constituyen un importante obstáculo a la hora de proporcionar acceso universal a la atención de salud. Así mismo, las reformas extendidas de los sistemas de salud están cambiando continuamente el entorno laboral de los trabajadores del sector de la salud.</p> <p>El Sistema de Salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad Social de Colombia, regulado por el gobierno nacional por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social y del Ministerio del Trabajo, bajo mandato constitucional y se encuentra reglamentado por la Ley 100 de 1993.</p>
-----	---

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social diseñó la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, a través de la cual se determinan los lineamientos estratégicos sobre los cuales se debe regir la prestación de los servicios en Colombia; cuyo propósito es garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población.

2.2	<p>ASPECTOS GENERALES:</p> <p>El Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, tiene como finalidad la promoción y prevención de la salud frente a los factores de riesgos laborales; así mismo, recomienda lugares óptimos de trabajo de acuerdo a las condiciones psicofisiológicas del empleado con el fin de que este pueda desarrollar sus actividades sin dificultad. La práctica de evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, y constituye un instrumento importante en la elaboración de diagnósticos de condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, con el fin de encaminar acciones de gestión que permitan mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos a peligros asociados al cargo, tales como: físico, fenómenos naturales, condiciones de seguridad, biomecánicos, químicos, biológicos y psicosociales.</p> <p>Las evaluaciones médicas ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual, y permiten a las empresas obtener un diagnóstico de salud de su población trabajadora, visualizando la distribución demográfica, los riesgos a los que están expuestos sus colaboradores y las patologías encontradas en ellos; estén o no relacionadas con el trabajo. De esta manera, se podrá brindar acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los empleados, no solo en el ambiente laboral; sino también, las orientadas en la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.</p> <p>El diagnóstico integral de las condiciones de salud de los trabajadores, argumenta la ejecución y despliegue de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgos presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervengan el proceso causal de la enfermedad.</p> <p>Las actividades de la salud se encuentran ubicadas dentro del sector servicios; es decir, dentro del sector terciario de la economía.</p> <p>La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), proclaman la salud ocupacional como un derecho, el cual se interpreta no sólo como la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también como ausencia de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.</p> <p>Que, alineado a este concepto, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, Por el cual se adoptan las Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. En su artículo primero establece “ La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. Para el efecto, estableciendo el siguiente compromiso:<u>4). Fomentar el autocuidado en los funcionarios y empleados, y promover estilos de vida y trabajo saludables</u>”.</p> <p>De esta manera, el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, establece en su Artículo 2.2.10.2 lo siguiente: Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Deportivos, recreativos y vacacionales.2. Artísticos y culturales.
-----	--

3. **Promoción y prevención de la salud.**

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Así mismo, dispone en el Artículo 2.2.10.3.: “Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales”.

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015 establece las obligaciones del empleador en materia de prevención y promoción de los riesgos laborales, así:

“Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

(...) 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. (...) 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente”.

Por lo anterior, con el fin lograr altos niveles de desempeño, el cumplimiento de las metas institucionales y la satisfacción de las expectativas de los usuarios del servicio, la Unidad de Recursos Humanos en su propósito de una gestión efectiva y oportuna del talento humano a nivel nacional, debe minimizar el impacto negativo en los servidores judiciales, a través del diseño e implementación de acciones que prevengan los riesgos asociados al cumplimiento de su gestión, el mejoramiento de las competencias de funcionarios y empleados y la adecuación de ambientes laborales propicios que favorezcan las condiciones de salud.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación administrativa de Riohacha realiza el siguiente análisis del sector económico, técnico y regulatorio entre otros y se establecen los indicadores y riesgos que aplican para la entidad, de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

Para tales efectos se tendrá en cuenta, además, la siguiente normativa:

- Ley 99 de 1993, como Norma del Marco de la Legislación Ambiental Colombiana, en la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la Gestión y conservación del Medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Medidas administrativas anticorrupción.
- Acuerdo PCSJA21-11760 del 4 de marzo de 2021, “por medio del cual se expide y se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial 2021”.

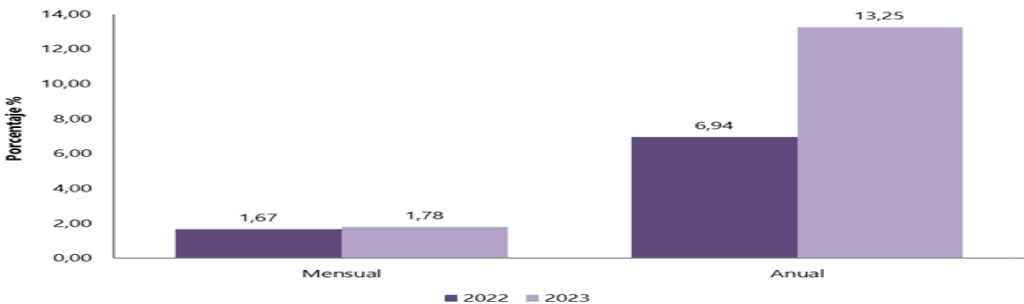
2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO POR AGREGADOS Y RAMAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

2.2.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022, Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Enero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año 2022, (enero - diciembre), y el mes de enero de 2023 tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%), Transporte (3,98%), Bienes y servicios diversos (1,92%) y, por último, Restaurantes y hoteles (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado (0,40%), Salud (1,63%), Educación (0,00%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%) y, por último, Información y comunicación (0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022	2023
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98 0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11 0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,67	2,46 0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29 0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92 0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78 1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63 0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48 0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47 0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49 0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40 0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08 0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00 0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%),

ANÁLISIS DEL SECTOR

Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,94	3,19	26,18	4,69
Restaurantes y hoteles	9,43	10,73	1,04	19,36	1,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,12	0,29	17,52	0,71
Transporte	12,93	6,90	0,89	13,92	1,79
Bienes y servicios diversos	5,36	5,14	0,28	13,80	0,73
TOTAL	100,00	6,94	6,94	13,25	13,25
Salud	1,71	4,68	0,08	10,30	0,18
Recreación y cultura	3,79	2,46	0,09	9,33	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	9,18	0,16
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,75	0,06	7,34	0,25
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,02	1,33	6,97	2,24
Educación	4,41	2,76	0,11	5,98	0,24
Información y comunicación	4,33	-11,84	-0,50	0,20	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2.3. Producto Interno Bruto (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

Cuando se usan los precios actuales (precios corrientes) para calcularlo se habla de PIB nominal, y al usar los precios de un año base (precios constantes) se conoce como PIB real. Este último es una mejor medida de la actividad económica de un país al medir exclusivamente el cambio en la producción de bienes y servicios en la economía (cantidades), dejando de lado el efecto de las variaciones de los precios.

El PIB visto desde el enfoque de la **producción**, es posible desagregarlo por **ramas de actividad económica** para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

En la vigencia 2023, se reporta una desaceleración del PIB del 1,3, con respecto al cierre del año 2022 que fue de 8% según el Banco Mundial. Se espera que la fuerte desaceleración del crecimiento sea generalizada, con pronósticos revisados a la baja en 2023 para el 95% de las economías avanzadas y casi el 70% de las economías de mercados emergentes y en desarrollo. La tasa de desempleo para diciembre de 2022 fue 10,3 %, es decir, 1,2 puntos porcentuales por debajo de la que registró el país en el mismo mes de 2021. El Dane dio a conocer la tasa de desempleo para todo el año 2022, que se ubicó en 11,2%.

En la última actualización realizada por el DANE sobre el PIB, en el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr



2.2.4. MiPymes en Colombia

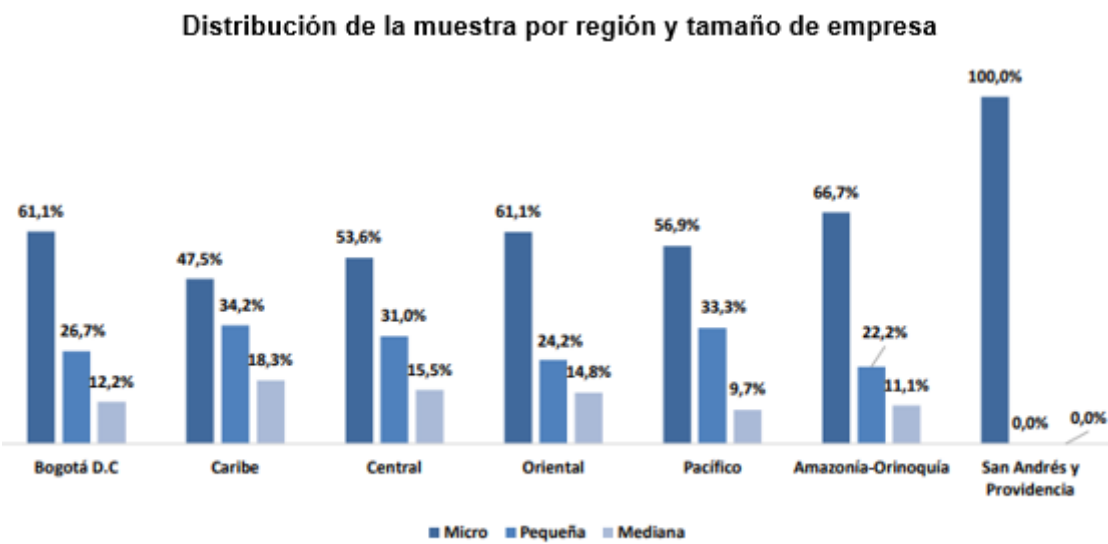
En Colombia es considerada una Mipyme a las micro, pequeñas y medianas empresas, calificadas bajo el número de trabajadores y el monto de sus activos. Con casi 2 millones de empresas, estas representan el 99,7 % del tejido empresarial del país, generan más del 78 % del empleo total y aportan el 50% del PIB¹. La Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el cuarto trimestre de 2021, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, se orienta a buscar evidencia en la dinámica de la reactivación económica, haciendo énfasis en los indicadores denominados fundamentales. Tales indicadores seguidamente se transcribirán, teniendo en cuenta aquellos que sirvan para fundamentar el presente estudio.

Por otro lado, de acuerdo a la distribución de la muestra según el tamaño de la empresa, la mayor proporción son las microempresas con un 57,26% de participación, seguida por la pequeña empresa (27,49%), y, por último, la mediana empresa con una participación del 15,24%. Este comportamiento guarda relación con el tejido empresarial de las principales ciudades y departamentos del país, en donde se evidencia una participación significativa de estos segmentos empresariales en la dinámica económica local. A nivel región, la mayor participación de las MiPymes se encuentra en los segmentos de microempresas y pequeñas empresas.

Para el primer trimestre de 2022, de acuerdo a la distribución de la muestra según el tamaño de empresa, la mayor proporción corresponde a las microempresas con un 55,7% de participación, seguida por la pequeña empresa (29,6%), y, por último, la mediana empresa con una participación del 14,7%. Se puede observar que, este comportamiento guarda relación con el tejido empresarial de las principales ciudades y departamentos del país, en donde se evidencia una participación significativa de estos segmentos empresariales en la dinámica económica local.

Tamaño de la empresa	Participación (%)
Microempresa	55,7%
Pequeña	29,6%
Mediana	14,7%

Este mismo comportamiento se observa en la muestra en las diferentes regiones donde la mayor cantidad de empresas se categoriza como microempresa.



Fuente: Encuesta de Desempeño Empresarial, ACOPI, Mayo de 2022

2.2.5 Indicadores fundamentales MiPymes

La rentabilidad para las mipymes también mostró una disminución al cierre del segundo trimestre del 2022, según el 59,8% de los directivos que participaron en la encuesta. Según el 6,6% aumentó y para el 33,6% se mantuvo.

La disminución en este indicador resulta inquietante, teniendo en cuenta que en el trimestre anterior fue de 53,7%.

“Lo anterior, se traduce pues, en que los empresarios cada día reciben menos beneficios financieros al momento de realizar las inversiones”.

Otro indicador que evalúa la encuesta está relacionado con la cuota de mercado.

Al analizar el desempeño entre abril y junio del presente año, el 44,4% de los empresarios del sector manifestó que la participación de mercado disminuyó. Otro 43% indicó que se mantuvo y un 12,6% advirtió un incremento.

En lo que tiene que ver con la generación de empleo, el 42,3% de los participantes en la encuesta expresó que la generación de empleo disminuyó, el 44,4% indicó que se mantuvo y el 13,4% que aumentó.

Cuando se les pregunta a las empresas los motivos por los cuales la capacidad productiva ha disminuido, el 30,91% lo explica en bajas ventas, mientras que el 23,15% observa poco capital de trabajo.

Al consultarle a los gerentes de las micro, pequeñas y medianas empresas, el 50,1% afirmó falta de abastecimiento de materias primas en el segundo trimestre de 2022.

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

La descripción técnica y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación se encuentra debidamente descrita en los estudios previos. Los oferentes deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados por la Entidad.

2.4 Clasificación UNSPSC.

En concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la compra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
85	12	22	01	Valoración del estado de salud individual

La clasificación para la obra objeto del presente proceso de contratación, se realizó según los parámetros de la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02.

Según el documento de Sugerencias dispuesto por la Guía; en este sentido clasificación es la siguiente:

Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; al igual que el Manual de Contratación de la entidad.

El presente proceso, por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de contratación mínima cuantía, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en la invitación pública.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes."

2.5 | ANALISIS DE LA OFERTA

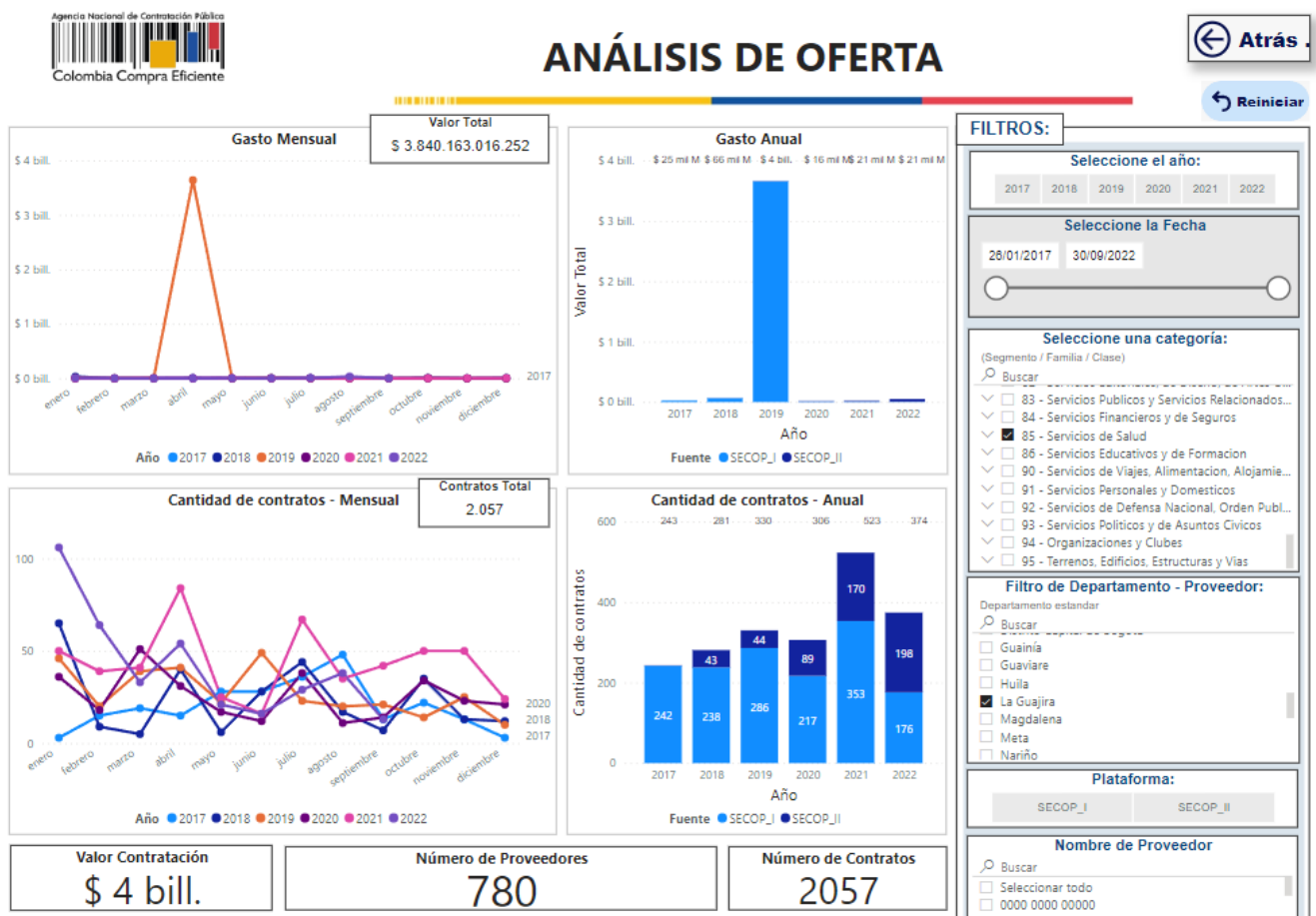
La invitación a participar en el presente proceso estará dirigida a personas naturales y Jurídicas encargadas de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación; de forma especial aquellas que se dedican o tienen experiencia probada en servicios de exámenes ocupacionales.

El estudio del sector muestra que existe amplio número de posibles oferentes que brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta, en virtud de los principios que rigen la contratación estatal, de acuerdo a la consulta en el Secop y otras bases de datos e información.

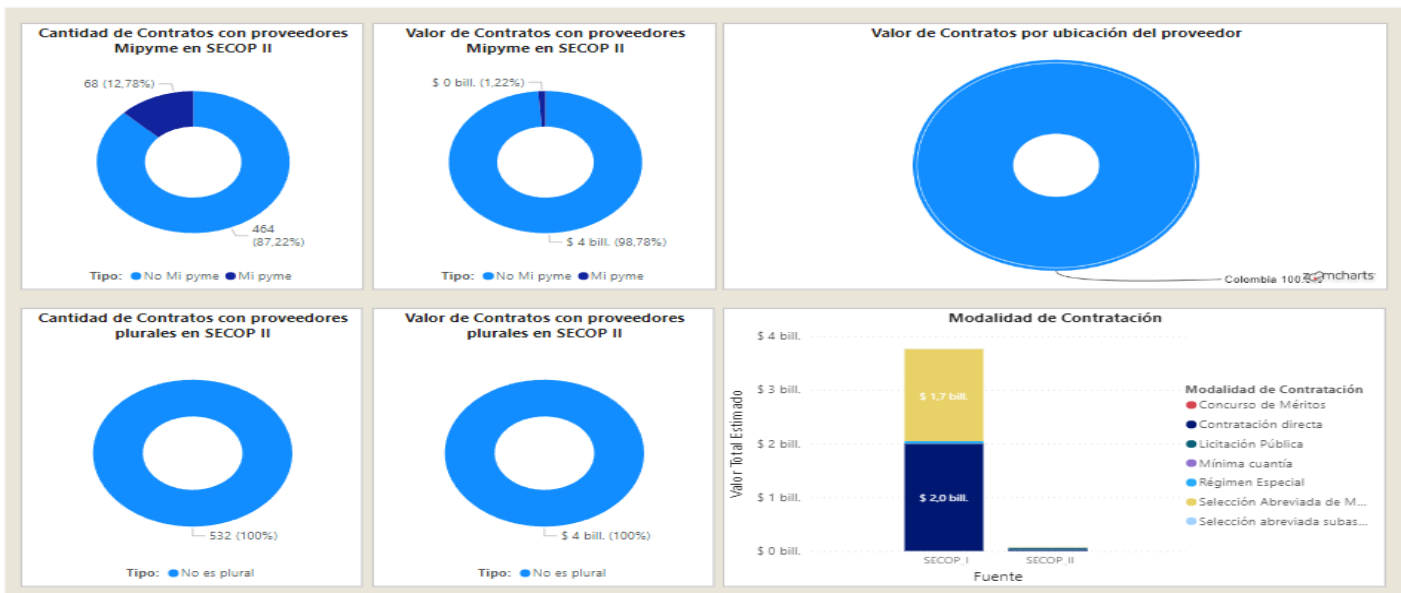
CONSULTA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE

Al consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE-, de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria a nivel nacional, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; y de acuerdo con el análisis de la oferta, existen varias empresas que prestan estos servicios.

A continuación, se muestran los resultados de la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:



ANÁLISIS DEL SECTOR

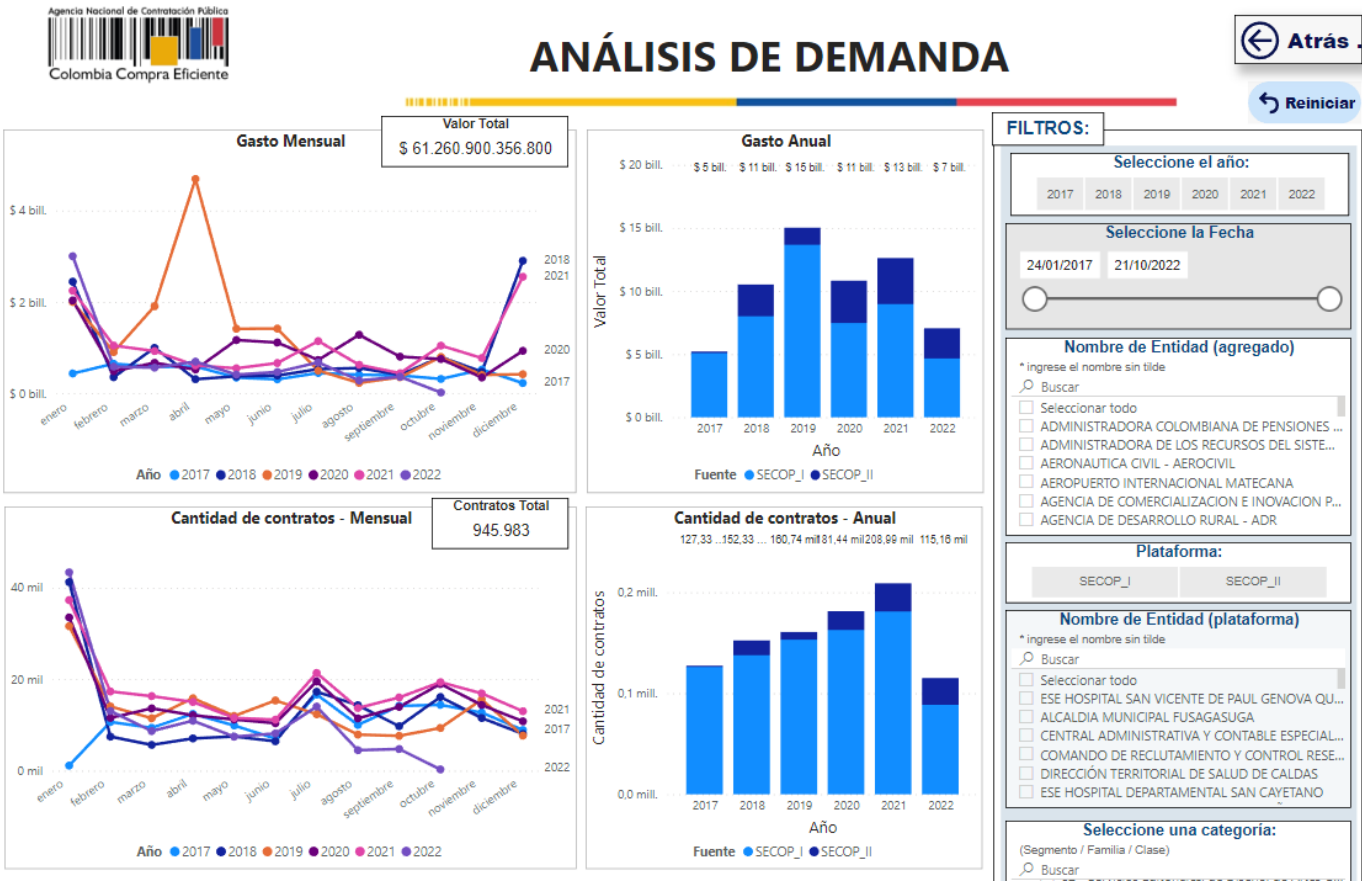


Para determinar los costos del servicio objeto del proceso de contratación, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Valledupar- Oficina de Coordinación administrativa de Riohacha, considero oportuno cotizar los servicios para los exámenes Ocupacionales y consulta médica con empresas de reconocida trayectoria que puedan estar interesados en contratar con la entidad, en tal sentido, se envió solicitud de cotización a **COMFAGUAJIRA, LABORATORIO ISABEL CUIEL, IPS MEDIGROUP SAS LABORATORIO NAYIBE CURE, ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL SAS**, presentando las respectivas cotizaciones las siguientes empresas **COMFAGUAJIRA, ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL**.

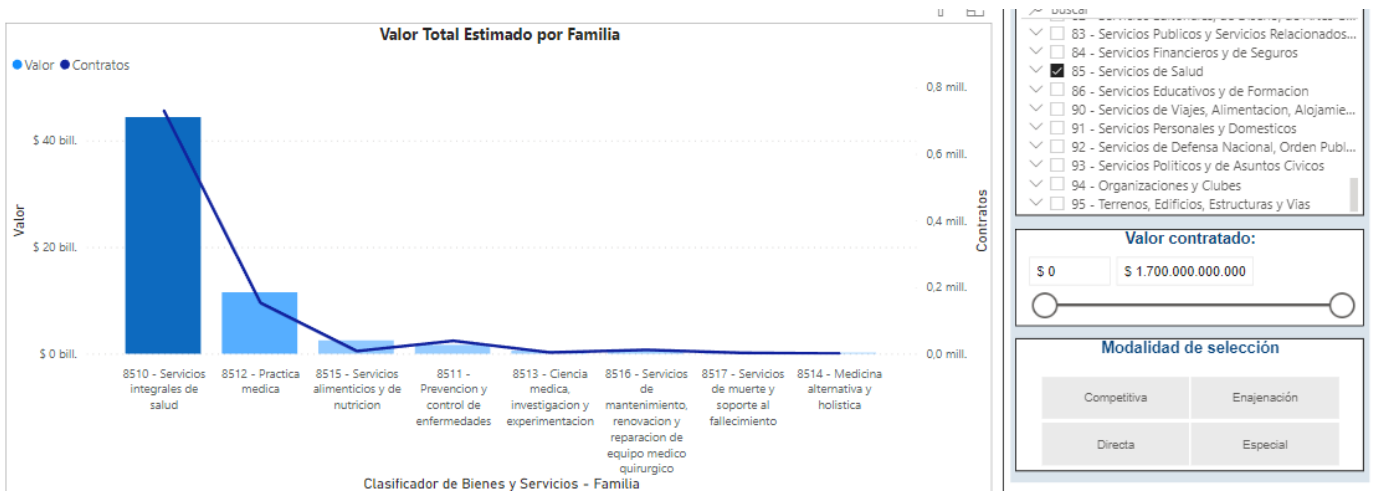
Por lo anterior, se realiza la descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso antes en mención.

2.6 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se realiza el análisis de la demanda del producto requerido mediante el código UNSPCS Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



ANÁLISIS DEL SECTOR



Con el propósito de adelantar el proceso contractual, se procedió a hacer un análisis de la demanda de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por otras entidades estatales publicado en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

HISTORICO DE CONTRATOS EN EL SECOP DE DIFERENTES ENTIDADES		
No. Contrato	Objeto	Valor inicial
CO1.PCCNTR.3633370 2022	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA REALIZACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, EGRESO, Y POSTINCAPACIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA	\$8.703.940
MC-CR-05-2021	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR – OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA REALIZACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PRE-INGRESO, PERIODICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACION) Y POST-OCUPACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA	\$13.000.000
MC-VA-07-2021	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PRE-INGRESO, PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN) Y POST-OCUPACIONALES; PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CESAR.	15.470.000
MC- DT - 11 -MET- No. 001 - 2018	Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales de Cundinamarca adscritos a las sedes judiciales y administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.	\$54.972.567
MB 30 de 2021	Contratar las evaluaciones médico ocupacionales de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad	\$71.796.667

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación administrativa de Riohacha, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tomando como referencia los precios de los bienes a contratar, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección.

2.6.1. Análisis de Precios de Mercado

En el análisis realizado se encontró que, en algunos casos, los presupuestos obedecen a valores variables dado el tipo de servicio que se requiere, ya que los servicios demandados son comunes, y con una relativa oferta en el mercado; teniendo en cuenta que, si bien existen empresas en la región que se pueden encargar de este tipo de servicios, las cuales han modernizado sus estrategias de mercado a través de plataformas

tecnológicas que permiten a los usuarios conocer en tiempo real los costos y disponibilidad de los mismos, no se obtienen con mucha facilidad cotizaciones requeridas en esta materia.

De todos modos, para establecer los precios de mercado se cuenta con dos (2) cotizaciones de proveedores en el sector que prestan sus servicios:

- ✓ **COMFAGUAJIRA**
- ✓ **ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL SAS**

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para adelantar la presente contratación, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

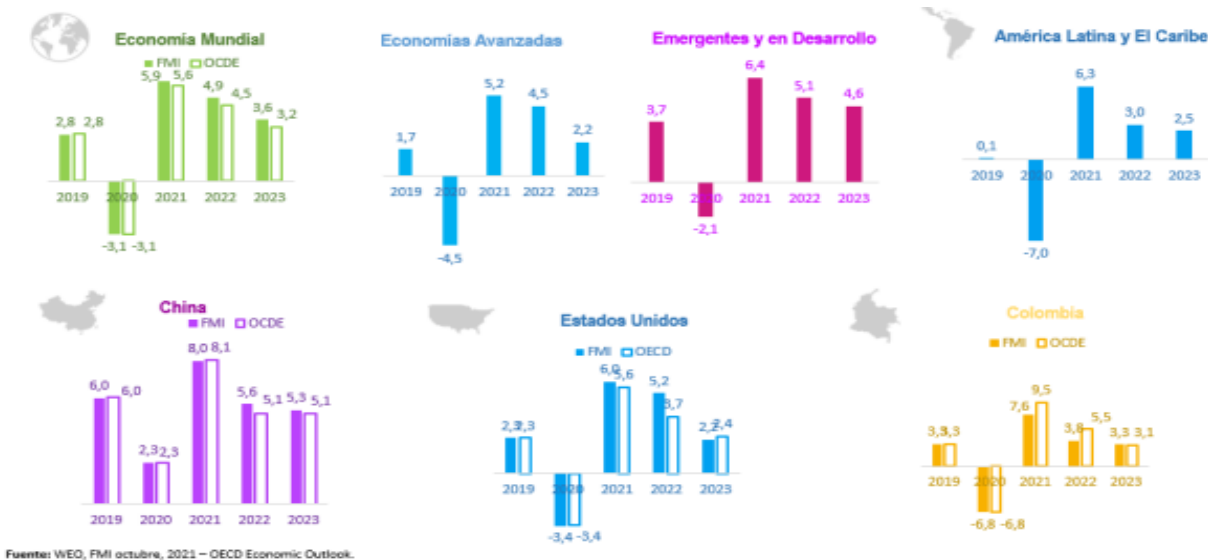
- El valor asignado en el presupuesto de Inversión para el año 2023 incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2023.
- El estudio de precios de mercado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Teniendo como base las cotizaciones presentadas ante la entidad, y sujeto a la disponibilidad presupuestal el valor asignado para la presente contratación, hasta agotar el monto existente es de **ONCE MILLONES SETECINETOS MIL PESOS MCTE (\$11.700.000)** el cual se encuentra dentro del valor presupuestal asignado en el Plan Anual de Adquisidores para la presente vigente.

2.6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

Realizando un análisis económico producto del COVID- 19, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), en su balance 2021 y la perspectiva del 2022 establece que, en los dos últimos años, muestran una clara ruptura en la historia económica del mundo, de la región y por supuesto de Colombia.

En octubre de 2021, el Fondo Monetario Internacional – IMF, presentó el informe de perspectivas económicas, donde reportó que la economía mundial crecerá 5,9% en 2021 y 4,9% para el 2022. Asimismo, las economías avanzadas crecerán 5,2% y 4,5% en 2021 y 2022, respectivamente. Y el grupo de países denominado como economías emergentes y en desarrollo crecerán 6,4% en el 2021 y 5,1% en 2022. En ese sentido, las economías emergentes y en desarrollo crecerán por encima de la economía mundial y las economías avanzadas



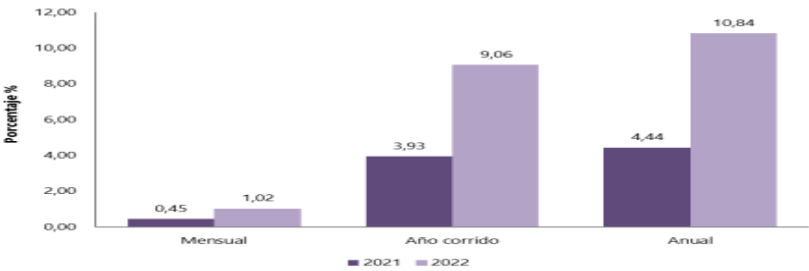
En el caso de América Latina y el Caribe, la proyección del crecimiento estimada para el 2021 fue de 6,3%, superior al de la economía mundial. Para el 2021, los países de Latinoamérica que registran un mayor dinamismo económico son: Chile (11%), Perú (10%), Colombia (7,6%), Argentina (7,5%), México (6,2%) y Brasil (5,2%). Sin embargo, para el 2022, se espera que la región latinoamericana crezca 3%, nivel inferior al de la economía mundial, las economías avanzadas y los países emergentes. Es importante mencionar que América Latina fue la región más afectada por la pandemia en el 2020.

ANÁLISIS DEL MERCADO POR AGREGADOS Y RAMAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

3.1. Índice de precios al consumidor – IPC (Inflación).

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021	2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00

En lo corrido del año, (enero - agosto), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (9,06%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (13,41%) y por último, Restaurantes y hoteles (12,26%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado (8,51%), Bienes y servicios diversos (8,35%), Transporte (6,87%), Salud (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,38%), Educación (5,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,66%), Recreación y cultura (4,59%) y por último, Información y comunicación (-0,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021		2022	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	11.36	1.80	19.27	3.38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.12	0.13	13.41	0.53
Restaurantes y hoteles	9.43	5.57	0.54	12.26	1.22
TOTAL	100.00	3.93	3.93	9.06	9.06
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.85	0.07	8.51	0.29
Bienes y servicios diversos	5.36	2.61	0.14	8.35	0.44
Transporte	12.93	3.17	0.41	6.87	0.88
Salud	1.71	2.64	0.05	6.81	0.12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	2.36	0.78	5.38	1.75
Educación	4.41	5.41	0.22	5.17	0.21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	2.45	0.04	4.66	0.08
Recreación y cultura	3.79	0.33	0.01	4.59	0.16
Información y comunicación	4.33	-5.83	-0.25	-0.01	0.00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Aspectos generales del mercado

En el análisis realizado se encontró que, en algunos casos, los presupuestos obedecen a valores variables dado el tipo de servicio que se requiere, ya que los servicios demandados son comunes, y con una relativa oferta en el mercado; teniendo en cuenta que, si bien existen empresas en la región que se pueden encargar de este tipo de servicios, las cuales han modernizado sus estrategias de mercado a través de plataformas tecnológicas que permiten a los usuarios conocer en tiempo real los costos y disponibilidad de los mismos, no se obtienen con mucha facilidad cotizaciones requeridas en esta materia.

De todos modos, para establecer los precios de mercado se cuenta con dos (2) cotizaciones de proveedores en el sector que prestan sus servicios:

- ✓ COMFAGUAJIRA
- ✓ ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL SAS

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para adelantar la presente contratación, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- El valor asignado en el presupuesto de Inversión para el año 2022 incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022.
- El estudio de precios de mercado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Teniendo como base las cotizaciones presentadas ante la entidad, y sujeto a la disponibilidad presupuestal el valor asignado para la presente contratación, hasta agotar el monto existente es de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$11.700.000,00) el cual se encuentra dentro del valor presupuestal asignado en el Plan Anual de Adquisidores para la presente vigente.

Ver anexo Estudio de Mercado

Así las cosas, teniendo como base la cotización presentada ante la entidad y sujeto a la disponibilidad presupuestal, el valor asignado para la presente contratación es de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$11.700.000,00), incluido IVA impuestos y contribuciones de ley, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia, y que resulta de sumar los valores de mercado de la necesidad de exámenes ocupacionales, el presupuesto disponible para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Oficina de Coordinación de Riohacha, se detalla a continuación.

ANÁLISIS DEL SECTOR

UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR	No 4423 del 28/02/2023	A-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$1.000.000
08	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	No 9223 del 28/02/2023	A-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$10.000.000
09	COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL VALLEDUPAR	No 2323 del 28/02/2023	A-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$700.000
					\$11.700.000

4. RIESGOS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Oficina de coordinación de Riohacha de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1,2.2.1.1.1.6.3, subsección 6, 2.2.1.1.1.3.1 subsección 3, sección 1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 sección 5 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Para conocer el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo, Ver Anexo A: MATRIZ DE RIEGOS, la cual hace parte integral del presente estudio y proceso de selección.

GARANTÍA

De conformidad con los artículos 7º. De la ley 1150 de 2.007 y artículos 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del mismo, y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El plazo de ejecución del contrato

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

Así mismo, el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en el Área de Asistencia legal de la de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

NOTA: En caso que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe aproximarse al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

6. **CONCLUSIÓN**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación administrativa de Riohacha, analizó el comportamiento del sector terciario de la economía (sector de servicios), así como de las empresas que hacen parte del mismo. El referido análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, Jurídicos, económicos, así como las contrataciones desarrolladas por la Rama Judicial con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, así como del proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y los que serán objeto de calificación o asignación de puntaje, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, para la escogencia del contratista que desarrollará la labor que tiene por objeto: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR – OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA REALIZACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, EGRESO Y POST INCAPACIDAD, Y PERIODICOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA.

Elaboró



YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO
Coordinador SG-SST Riohacha